

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO****Notas a los Estados Financieros de la Cuenta Pública 2021**

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX o H. Tribunal) reconoce y adopta la transparencia y rendición de cuentas como factores importantes para lograr la credibilidad y aceptación de su gestión ante la ciudadanía en general, observando para ello, el cumplimiento de la normatividad que día con día ha fortalecido dichos factores, logrando que hoy los ciudadanos tengan un mayor acceso a la información pública que les permita conocer, “cómo, cuándo y dónde” se utilizan los recursos que se ejercen en el cumplimiento de los objetivos y programas de este Órgano de Gobierno de la Ciudad Capital.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), representa uno de los cambios más significativos en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que tiene como objetivos fundamentales incrementar estos factores, para lo cual, establece criterios generales para la emisión de la información financiera de los entes públicos, facilitando con ello, el registro y fiscalización de sus activos, pasivos y patrimonio; estableciendo mecanismos de evaluación sobre la eficiencia y eficacia en la aplicación de los recursos, en la administración del gasto y en la deuda pública.

En este sentido, si bien los objetivos de la LGCG, ayudan de forma importante a tener una mayor y más clara visión sobre la administración de los entes públicos, la misma representa retos y responsabilidades para los funcionarios públicos a cargo de su implementación y cumplimiento, esto sin dejar a un lado, la responsabilidad que todo servidor público tiene al momento de utilizar los recursos públicos, sean estos, financieros, materiales, informáticos, o de cualquier otra índole, siempre que sean susceptibles de cuantificación económica y por ende susceptibles de registro.

En el H. Tribunal se entendió y se aceptó la importancia del cambio, asumiendo los retos para la implementación de la LGCG y lo que representó la actualización de la normatividad, así como cambios en la infraestructura, sistemas y procesos de información, cambios que se sustentan en el cumplimiento en tiempo y forma de la ley de referencia, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 49 de la Ley General en la materia, en ese sentido, la información financiera del H. Tribunal se acompaña de las siguientes notas a efecto de que las mismas sean de mayor utilidad de los usuarios.

**a) NOTAS DE DESGLOSE****I) Notas al Estado de Situación Financiera****Activo****Efectivo y Equivalentes**

El saldo de efectivo y equivalentes al 31 de diciembre de 2021 y 2020, representa el activo con mayor liquidez del H. Tribunal depositado en Instituciones Bancarias; que corresponde a los recursos ministrados que devienen del Presupuesto Autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021; de los ingresos captados por Derechos, Productos y Aprovechamientos no aplicados en el periodo y de los remanentes de ejercicios anteriores.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)			
INTEGRACIÓN	2021	2020	
Bancos/Tesorería	195,293,760	404,065,058	
Bancos / Dependencias y Otros	0	0	
TOTAL	195,293,760	404,065,058	

El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2021, se ve disminuido por la variación en el presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México para 2021, el cual es de \$5,910,511,455; inferior en un 7.7% al autorizado para el ejercicio de 2020 que fue de \$6,401,904,406 y posteriormente reducido a \$6,037,196,546.33; aunado, a la situación que el H. Tribunal ha tenido para cubrir compromisos contraídos en los ejercicios 2020 y 2021, con los recursos disponibles de ejercicios anteriores, por el déficit y reducción del Presupuesto que han afectado al TSJCDMX en ambos ejercicios.

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios a Recibir.

El saldo de derechos a recibir de efectivo o equivalentes al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra por las cuentas por cobrar a deudores diversos e ingresos facturados pendientes de cobro.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR
(CIFRAS EN PESOS)

INTEGRACIÓN	2021	2020
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0
Ingresos por Recuperar a Corto	351,775	316,225
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	82,350	277,313
Deudores por Anticipos de Tesorería a Corto Plazo	0	0
TOTAL	434,125	593,538

La variación más representativa corresponde a que en la cuenta de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, se presenta una reducción del 70.3% derivado principalmente de la recuperación de Intereses moratorios derivados del incumplimiento del Contrato TSJCDMX/DEI/37-CM-09/13 por la Prestación de Servicio de Plataforma Integral de Cobro.

Almacenes (Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo)

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, este rubro representa el monto de los materiales y suministros con los que se hace frente a los requerimientos de consumibles de las áreas que integran al H. Tribunal.

La valuación de las existencias de bienes consumibles se presenta a costo promedio aplicado al sistema de inventarios perpetuos, de conformidad con el Acuerdo General 7-43/2008, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México. Así mismo, de conformidad al Artículo 52 del Acuerdo General 7-43/2008, en forma trimestral se lleva a cabo el procedimiento de control denominado “Conciliación físico-financiera del Almacén de Materiales y Suministros de Consumo”, a efecto de verificar que lo ejercido en el periodo por el capítulo 2000 “Materiales y Suministros” haya sido ingresado al Almacén de la Institución.

INVENTARIOS
(CIFRAS EN PESOS)

INTEGRACIÓN	2021	2020
Inventarios de Materias Primas, Materiales y Suministros de Consumo	55,179,874	55,041,890
TOTAL	55,179,874	55,041,890

Este rubro presenta un leve incremento del 0.3% derivado principalmente por la adquisición de Prendas de Seguridad y Protección Personal y Material de Limpieza, Materiales de Impresión y de Información Digital.



Inversiones Financieras

Fideicomisos, Mandatos y Análogos

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32, de la LGCG, el cual, establece que “Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos”; y, en específico al numeral C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros, de los Lineamientos que deberán observar los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el TSJCDMX, reconoció en sus estados financieros los saldos del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal (FAAJUDF) en cumplimiento al acuerdo 53-14/2016, numeral Cuarto y con base en las consideraciones siguientes:

De acuerdo con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México (LOPJCDMX), es el Tribunal el encargado de administrar y procurar la justicia en la Ciudad de México a través de sus órganos jurisdiccionales.

Por lo que respecta al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), de acuerdo con el artículo 1 de la LOPJCDMX, es un órgano del TSJCDMX encargado de la administración, vigilancia, evaluación y disciplina y servicio de carrera, encargado de manejar, administrar y ejercer su presupuesto y el del Tribunal, motivo por el cual aparece como Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal.

El FAAJUDF, de acuerdo a su propia Ley, tiene por objetivo apoyar a la administración de Justicia en la Ciudad de México, a través de: adquirir, construir, mantener o remodelar y arrendar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas, Juzgados y oficinas del TSJCDMX; comprar, rentar, reparar o mantener mobiliario y el equipo necesarios para el funcionamiento del Tribunal, y será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el CJCDMX a través del Comité Técnico y se sujetará por su funcionamiento a su propia Ley, a las reglas de operación y a los acuerdos que emita el Comité.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso en su “Cláusula Tercera”, el Patrimonio estará integrado con recursos propios que provienen principalmente de los rendimientos de las inversiones en valores de los importes de recursos ajenos, y de la ejecución de las garantías ordenadas por las autoridades competentes, vinculadas básicamente con los billetes de depósito, de los que en su momento se recibieron recursos.

En ese sentido, este H. Tribunal presenta en la cuenta del FAAJUDF un saldo de \$4,970,747,544 y \$4,450,803,064, cifras que corresponde a la información financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente, la cual es proporcionada anualmente por el Fideicomiso.



El Fideicomiso es un instrumento para apoyar la Administración de Justicia, donde el patrimonio se resguarda en una cuenta de Banco Santander (Méjico), el incremento del 11.7% en 2021 corresponde a los intereses generados y a la captación de la compra de billetes de depósito administrados por el FAAJUDF.

En virtud de lo anterior, las inversiones en valores se registran en la cuenta “121303 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, los recursos ajenos se reconocen en la cuenta “225203 Fondos en Administración a Largo Plazo” la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de \$4,732,711,959 y \$4,344,475,409, respectivamente; los cuales corresponden a la información financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la cual, es proporcionada anualmente por el Fideicomiso. Los recursos propios del Fideicomiso, con los que se apoya la operación sustantiva del TSJCDMX, se registró como parte del patrimonio en la cuenta “322003 Resultado de Ejercicios Anteriores”.

Finalmente, en el Artículo 8º de la Ley del FAAJUDF, los recursos con los que se integre y opere el Fondo, serán diferentes de aquéllos que comprenda el Presupuesto que la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México (hoy Congreso de la Ciudad de México), apruebe anualmente en favor del Tribunal y en nada afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho Presupuesto, por lo que de acuerdo con el origen de los recursos (de terceros) el FAAJUDF es considerado como un Fideicomiso Privado sin estructura.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, este rubro se integra como se muestra a continuación:

BIENES INMUEBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Terrenos	195,797,650	195,797,650
Edificios	1,153,546,674	1,153,546,674
Edificios no habitacionales	1,743,879,078	1,743,879,078
Construcciones en proceso en bienes propios	0	0
TOTAL	3,093,223,402	3,093,223,402

Es de destacar que, a partir de 2012, el H. Tribunal inició un proceso de implementación de las disposiciones de la LGCG y de la normatividad emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) relativas al registro y control de inmuebles para lo cual, en una primera etapa se consideró registrar a su valor catastral los inmuebles propios que, por falta de documentación soporte de su



valor histórico no habían sido incorporados a su activo, además de considerarlo como valor mínimo al que deben estar registrados en libros, como lo establece el art. 27 de la LGC. Así mismo, la administración del ente, en ese ejercicio inicio las gestiones ante las instancias competentes, para obtener la documentación que acredite el valor histórico (adquisición o construcción) de algunos de sus inmuebles o bien aplicar las metodologías de valuación permitidas por las disposiciones de contabilidad gubernamental, con la finalidad de que sus estados financieros reflejen adecuadamente su situación patrimonial.

Como resultado del proceso de armonización contable mencionado, al cierre de diciembre de 2021, este H. Tribunal presenta inmuebles propios con un valor histórico y/o catastral por \$3,093,223,402; y que aplicando la depreciación acumulada por \$272,363,423 presenta un valor neto del rubro por \$2,820,859,979.

Por otra parte, el TSJCDMX tiene asignados 9 inmuebles que están registrados en cuentas de orden a su valor catastral con un importe total de \$1,592,290,662 (incluye depreciación acumulada por \$196,211,521). Al 31 de diciembre de 2021 se capitalizaron en los inmuebles asignados \$12,500,000, correspondientes al Mejoramiento de Juzgados de Ejecución de Sanciones en el Reclusorio Norte (Bien asignado)- Etapa Única, de los cuales \$10,000,000 corresponde a la Aportación Federal del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) y \$2,500,000 de Aportación Local del FASP.

La depreciación de bienes inmuebles registrada en el estado de actividades al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$28,974,258.

Bienes Muebles

Estos bienes están valuados aplicando las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. En este sentido mediante Acuerdo Plenario 04-45/2012, emitido por el entonces H. Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en fecha 30 de octubre de 2012, fue autorizado adoptar las normas aprobadas por el Consejo de Armonización Contable del Distrito Federal (CONSAC-DF), relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México, y a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México.

Los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permiten interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas, así como los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad facilite el registro y control de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta. Las tasas de depreciación son determinadas por el H. Tribunal, considerando la vida útil estimada de los activos y son las siguientes:



2021

	(%)
Mobiliario y equipo de administración	7.7% y 25%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	25% y 20%
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10%
Equipo de transporte	12.5%
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10.0% y 14.3%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0%

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 los bienes muebles se integran como sigue:

BIENES MUEBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Mobiliario y Equipo de Administración	738,431,448	822,565,524
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	15,216,138	14,570,436
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	28,029,597	28,034,308
Equipo de Transporte	30,563,514	30,703,724
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	732,273,649	731,231,846
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	15,176,911	6,960,911
TOTAL	1,559,691,257	1,634,066,749

La disminución que se presenta de \$74,375,492, se debe principalmente a la baja de 7,537 Bienes Muebles, según consta en el oficio DERM/651/2021, derivados de la Primera Sesión Extraordinaria, Tercera Sesión Ordinaria y Segunda Sesión Extraordinaria, del Comité de Enajenación de Bienes Muebles de este H. Tribunal; 28 componentes referidos en el oficio DAB/643/2021, derivados de las Segunda Sesión Ordinaria y a la baja de 3,302 bienes muebles y 1 automóvil según oficio DERM/10212, Tercera Sesión Ordinaria del H. Comité antes mencionado.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 los activos intangibles se integran como sigue:

ACTIVOS INTANGIBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Software	79,057,008	79,057,008
Licencias	76,097,587	76,097,587
TOTAL	155,154,595	155,154,595



Al 31 de diciembre de 2021 y 2020 la depreciación acumulada de bienes inmuebles y muebles se integra como sigue:

DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Depreciación acumulada de inmuebles	272,363,423	243,389,165
Depreciación acumulada de bienes muebles	1,190,933,512	1,156,350,522
TOTAL	1,463,296,935	1,399,739,687

La depreciación de bienes inmuebles y muebles, registrada en el Estado de Actividades por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021 asciende a \$28,974,258 y \$120,455,346, respectivamente; el saldo de la depreciación acumulada en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020 es de \$1,463,296,935 y \$ 1,399,739,687, en ese orden.

Estimaciones y Deterioros

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no ha realizado operaciones de estimaciones y/o deterioros.

Otros Activos

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no cuenta con otros activos.

Pasivo

Otros Pasivos

Cuentas por pagar a Corto Plazo

El saldo que presenta este rubro al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra principalmente por los saldos en las cuentas de proveedores, las retenciones y cuotas patronales efectuadas sobre las remuneraciones realizadas al personal de las nóminas pagadas por el H. Tribunal, así como los adeudos por pagar a corto plazo derivados de la adquisición de bienes y servicios.



Las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integran de la siguiente manera:

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Servicios personales por pagar a corto plazo	546,090,845	307,085,939
Proveedores por pagar a corto plazo	625,235,977	361,842,902
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	2,390,639	3,363,368
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	4,028,939	4,000,000
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	636,719,905	598,017,310
Otras cuentas por pagar a corto plazo	5,899	576,372
Provisión para demandas y juicios a corto	145,832,014	131,449,961
TOTAL	1,960,304,218	1,406,335,852

El incremento del saldo al 31 de diciembre de 2021, se generó principalmente por los pasivos de las cuentas de Servicios Personales, Proveedores por Pagar y Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, que son cubiertos en el ejercicio 2022 y por el déficit presupuestario que ha afectado a este H. Tribunal, al ver reducido año con año su presupuesto autorizado por el Congreso de la Ciudad de México, el cual es de \$5,910,511,455, inferior en un 7.7% al autorizado para el ejercicio de 2020 que fue de \$6,401,904,406 y posteriormente reducido a \$6,037,196,546.33; lo que generó que se incrementara la deuda en la cuenta de Proveedores por Pagar a Corto Plazo por no contar con los recursos necesarios para cubrir los servicios básicos del mismo.

Cabe mencionar que a la fecha se tiene un adeudo por los servicios de seguridad que ha brindado la Dirección General de Policía Auxiliar dependiente de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, otra Secretaría de Seguridad de la Ciudad de México, originado por el devengo de servicios pendientes de pago desde diciembre de 2017, por lo que con oficio PACDMX/DERHF/0717/2021 de fecha 30 de abril de 2021, el Director Ejecutivo de la Secretaría informó que el saldo pendiente de pago por el periodo comprendido del 01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2020 es de \$169,524,591.10; así mismo señaló que el adeudo de \$16,035,449.56 del 01 de enero al 30 de abril de 2021; adicionalmente este Tribunal ha registrado la provisión de \$32,070,899.12 por los meses de mayo a diciembre por lo tanto, el saldo al 31 de diciembre de 2021, es por la cantidad de \$217,630,939.78, reflejado en el saldo de retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo.

Cuentas por pagar a Largo Plazo

El saldo al 31 de diciembre de 2021, representa el adeudo por el pasivo laboral existente a la fecha, originado por contingencias de demandas y juicios seguidos en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, por un monto de \$302,707,544; de los cuales \$145,832,014 se reflejan en el rubro de “cuentas por pagar a corto plazo” específicamente en la cuenta “Provisiones para demandas y juicios a corto plazo” y \$156,875,530 registrados como pasivo laboral a largo



plazo, por las obligaciones a cargo del TSJCDMX cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro.

CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Provisión para demandas y juicios a largo plazo	156,875,530	135,851,304
TOTAL	156,875,530	135,851,304

II) Notas al Estado de Actividades

Este estado tiene como finalidad informar la variación total del patrimonio durante un periodo, proporcionando datos relevantes sobre el resultado de las transacciones y otros eventos relacionados con la operación que afectan o modifican el patrimonio. La información que muestra este estado contable está estrechamente vinculada con los Ingresos y Gastos Corrientes en el momento contable del devengado.

Asimismo, muestra una relación resumida de los ingresos y los gastos y otras pérdidas del ente durante el ejercicio, cuya diferencia positiva o negativa determina el ahorro o desahorro (resultado). Al resultado se le denomina “La Impartición de Justicia es eficaz y expedita” y a los subresultados se les nombra:

- “La Justicia Civil y Penal se agiliza y aumenta su eficacia”.
- “Se fortalece la Impartición de Justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos”.
- “El Sistema de Justicia se Profesionaliza y mejora su desempeño”.

Dado que los efectos de las diferentes actividades, transacciones y otros sucesos del ente público, difieren en frecuencia y potencial de ingresos o gastos que generan, la revelación de información sobre los componentes del resultado ayuda a realizar proyecciones a futuro sobre su comportamiento económico esperado. En este sentido, coadyuva también en la evaluación del desempeño de la gestión.

Ingresos de Gestión

Los ingresos por concepto de Derechos, Productos, Aprovechamientos, la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos del H. Tribunal, se reconocen en sus resultados cuando se percibe o recibe el recurso.



El saldo de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas percibidos por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra por los recursos ministrados en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, así como por los que se derivan de la captación de Derechos, Productos y Aprovechamientos, entre otros.

El saldo de ingresos y otros beneficios al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se muestra a continuación:

INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS DE PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Ingresos por Gestión:		
Derechos	2,147,362	11,978,723
Productos de tipo corriente	1,364,245	2,238,027
Aprovechamientos de tipo corriente	5,149,545	2,148,784
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Otras Ayudas		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,454,548,590	6,206,881,489
Otros Ingresos Y Beneficios		
Ingresos financieros	4,671,532	10,614,664
Otros ingresos y beneficios varios	979,245	879,845
TOTAL	6,468,860,519	6,234,741,532

Los ingresos de gestión al cierre del ejercicio 2021, presentan un incremento del 3.7%, a pesar de que el Congreso de la Ciudad de México, redujera en un 7.7% el presupuesto autorizado con relación al ejercicio de 2020, al pasar de \$6,401,904,406 en el ejercicio 2020 a \$5,910,511,455, en el ejercicio 2021; incremento que fue motivado por las aportaciones realizadas por el FAAJUDF para el pago de estímulos al personal y del impuesto sobre nómina.

Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.

De los rubros de participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, los cuales están armonizados con los rubros del Clasificador por Rubros de Ingresos, se informarán los montos totales y cualquier característica significativa.



Otros Ingresos y Beneficios

INGRESOS Y BENEFICIOS VARIOS (CIFRAS DE PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Ingresos financieros	4,671,532	10,614,664
Otros ingresos y beneficios varios	979,245	879,845
TOTAL	5,650,777	11,494,509

El rubro Ingresos Financieros, presenta una disminución significativa derivado principalmente de que al cierre del ejercicio 2021 y 2020, se utilizaron los remanentes de ejercicios anteriores para cubrir compromisos de pago por servicios prestados y que derivado del recorte presupuestal que se dio en el TSJCDMX no se alcanzaron a cubrir con los recursos fiscales.

Gastos y Otras Pérdidas:

El rubro de Gastos y Otras Pérdidas presentan un incremento del 3% generado principalmente por el oportuno registro del devengo y ejercicio del gasto de los Servicios Generales.

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado de la Justicia Civil y Penal, se agiliza y aumenta su eficacia

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Servicios personales	4,414,980,059	4,159,786,854
Materiales y suministros	0	0
Servicios generales	495,877,275	361,293,926
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	7,016,373	3,389,187
TOTAL	4,917,873,707	4,524,469,967

Gastos de Funcionamiento del Sub resultado se Fortalece la Impartición de Justicia a través de los Órganos de Apoyo Judicial y Administrativos

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Servicios personales	1,176,904,493	1,256,746,681
Materiales y suministros	121,153,909	108,697,726
Servicios generales	981,542,045	1,005,072,735
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	9,050,000	4,050,000
TOTAL	2,288,650,447	2,374,667,142



Gastos de Funcionamiento del Sub resultado el Sistema de Justicia, se Profesionaliza y Mejora su Desempeño

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Servicios personales	40,968,816	38,981,205
Materiales y suministros	0	0
Servicios generales	8,215,677	9,764,697
Transferencias, Asignaciones, Ayudas y Otras Ayudas	0	14,000
 TOTAL	 49,184,493	 48,759,902

Otros gastos varios

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo de otros gastos varios se integra como se detalla a continuación:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Otros gastos varios	245,442,232	300,493,800
 TOTAL	 245,442,232	 300,493,800

- Depreciación de bienes inmuebles y muebles por \$149,429,604, provisiones por demandas y juicios a corto y largo plazo, y servicios de vigilancia por \$96,012,628.

III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública

El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, muestra los cambios que sufrieron los distintos elementos que la componen, revelando el flujo de recursos recibidos y ejercidos, y busca explicar y analizar cada una de ellas.



Hacienda Pública/Patrimonio:

El patrimonio Contribuido al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (PATRIMONIO CONTRIBUIDO) (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Aportaciones	3,383,130,967	3,461,785,046
Donaciones de capital	671,243,034	671,243,034
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	4,054,374,001	4,133,028,080

El patrimonio Generado al 31 de diciembre de 2021 y 2020, se integra como sigue:

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO (PATRIMONIO GENERADO) (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Resultado del Ejercicio	(1,032,290,360)	(1,013,549,279)
Resultado de Ejercicios anteriores	(1,305,547,726)	(612,932,757)
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	(2,337,838,086)	(1,626,482,036)

La variación de este rubro se debe principalmente al déficit presupuestario con el que ha operado este H. Tribunal en los ejercicios 2021 y 2020, que han generado el reconocimiento de compromisos pendientes de liquidar con recursos del mismo ejercicio.

Es importante que se realice una reflexión respecto de lo trascendente que tiene el reflejar la sustancia económica de las operaciones financieras del TSJCDMX, pues en estas debe prevalecer el reconocimiento contable, con el fin de incorporar los efectos derivados de las transacciones, operaciones y otros eventos, que lo afecta económico, de acuerdo con su realidad económica, motivo por el cual, el analizar la variación en el patrimonio, es originado por el déficit presupuestal que se generó en el periodo de enero a diciembre de 2021, como lo menciona el acuerdo de apertura 14-13/2021; sin que sus gastos disminuyeran arrojando un resultado negativo por más de 1,032 millones de pesos.



IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

Por la importancia que tiene el efectivo, este estado representa los principales cambios ocurridos en las fuentes de entradas y salidas de recursos, en la estructura de los resultados financieros, los recursos generados o utilizados en su operación y su reflejo final en el efectivo o inversiones.

Proporciona una base para evaluar la capacidad de generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.

Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo, en la cuenta de Efectivo y Equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Bancos/Tesorería	195,293,760	404,065,058
Bancos / Dependencias y Otros	0	0
TOTAL	195,293,760	404,065,058

Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	2021	2020
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro		
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo	(1,032,290,360)	(1,013,549,279)
Depreciación	149,429,604	169,913,720
Amortización		
Incrementos en las Provisiones	96,012,628	106,933,929
Incremento en Inversiones producido por Revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incrementos en Cuentas por Cobrar		
Partidas Extraordinarias		





V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2021 (Cifras en pesos)	
1. Total de Ingresos Presupuestarios	\$ 6,068,511,455
2. Más ingresos contables no presupuestarios	400,748,064
2.1 Ingresos Financieros	-
2.2 Incremento por variación de inventarios	-
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-
2.4 Disminución del exceso de provisiones	-
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	120,260,574
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	280,487,490
3. Menos ingresos presupuestarios no contables	399,000
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	-
3.2 Ingresos derivados de financiamiento	-
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	399,000
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)	\$ 6,468,860,519

Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 (Cifras en pesos)	
1. Total de Egresos Presupuestarios	\$ 6,454,848,654
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables	118,937,340
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	-
2.2 Materiales y Suministros	117,542,556
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	399,000
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	995,784
2.9 Activos Biológicos	
2.10 Bienes Inmuebles	
2.11 Activos Intangibles	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	
2.15 Compra de Títulos y Valores	
2.16 Concesión de Préstamos	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios	1,165,239,565
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	149,429,604
3.2 Provisiones	83,512,627
3.3 Disminución de Inventarios	117,426,168
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
3.6 Otros Gastos	814,871,103
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios	(27)
4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)	\$ 7,501,150,879



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Se tiene la práctica de reconocer en estas cuentas información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los estados financieros.

Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican el estado de situación financiera, su incorporación en libros es con fines de recordatorio contable, de control y de aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que pueden o no presentarse en el futuro. Las cuentas de orden utilizadas al 31 de diciembre de 2021, muestran a continuación:

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES (CIFRAS EN PESOS)	
INTEGRACIÓN	2021
Valores en custodia	662,743
Custodia de valores	(662,743)
Fianzas recibidas en garantía	2,337,177,898
Fianzas pendientes de liberar	(2,337,177,898)
Bienes asignados al Tribunal	1,592,290,662
Asignación de bienes del gobierno de la ciudad de México	(1,592,290,662)
Participación de ISR del TSJ, Ley de Coordinación Fiscal	5,680,128,847
Ley de Coordinación Fiscal, Participación de ISR del TSJ	(5,680,128,847)

A continuación, se comentan las cuentas de orden utilizadas:

Valores en custodia. Corresponden a la existencia de Vales de despensa en resguardo por \$279,122 y Vales por pensión alimenticia por \$383,621, en el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Fianzas recibidas en garantía. Representan las fianzas de los proveedores y prestadores de servicios, por \$2,337,177,898, de los ejercicios de 2006 al 31 de diciembre de 2021, que se encuentran en custodia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Bienes asignados al Tribunal. En el ejercicio de 2012 y derivado de su proceso de armonización contable de inmuebles, el Tribunal incorporó 9 inmuebles utilizados en su operación que le fueron asignados principalmente por el Gobierno de la Ciudad de México, con un importe total a valor catastral de \$1,592,290,662, en tanto se realizan las gestiones ante las autoridades competentes, respecto de su incorporación en su patrimonio como lo establece la LCGC.

Por otra parte, se informa que, de conformidad a la reforma a la Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 3-B, a partir del 2015, el Tribunal al ser uno de los entes que conforman la Ciudad de México, participará al 100% de la recaudación que se obtenga derivada de las retenciones de



Impuesto Sobre la Renta a sus trabajadores, siempre que las nóminas no sean cubiertas con recursos de Fondos Federales, no obstante, se realizaron las gestiones ante las autoridades correspondientes a efecto de obtener esa participación, al 31 de diciembre de 2021 no hubo formalización por parte de Gobierno de la Ciudad de México, a efecto de otorgar a este H. Tribunal dicha participación; por lo que en las cuentas de orden contable se informa el monto de \$5,680,128,847, en las cuentas de Participación TSJCDMX de ISR Ley de Coordinación Fiscal, y Ley de Coordinación Fiscal Participación TSJCDMX.

En este sentido, se informa que, mediante diversos oficios, el TSJCDMX comunicó al área correspondiente de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, el ISR participable de los sueldos y salarios, incluyendo los asimilados a salarios pagados durante cada uno de los meses de los ejercicios fiscales 2015 al 2021, que hacen un total de \$5,680,128,847. Lo anterior, de conformidad a la Disposición General número 3, de las Reglas de Operación correspondientes, en virtud de que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México es uno de los Entes Públicos registrados y validados por la Ciudad de México para participar de dicho beneficio, en el que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, es el enlace entre la Unidad de Coordinación con las Entidades Federativas, del Servicio de Administración Tributaria (SAT), y los entes públicos de conformidad con la Disposición General número 7; en este sentido.

Al respecto, se señala que consta en los resultados de las auditorías a los ejercicios 2019 y 2020, realizadas por la Auditoría Superior de la Federación, a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, que esta última recibió el ISR participable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por las cantidades de: \$9,631,362,729 y \$10,318,504,964, respectivamente, de los cuales corresponden \$880,892,404 y \$900,538,445, en ese orden, a las participaciones del ISR validos por el SAT por concepto del pago de las nóminas con recursos estatales pagados por el Tribunal, con fundamento en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en el numeral Noveno de las Reglas de Operación para su aplicación.

En un ámbito de respeto a los Poderes que conforman esta Ciudad de México, es importante que al Tribunal se le haga entrega de dichos beneficios, toda vez que se ha cumplido, con el plazo y los requisitos para su entrega de conforme al Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, toda vez que este Poder Judicial se ha enfrentado a un déficit presupuestal derivado del Presupuesto Autorizado de manera histórica, lo que ha incidido en el cumplimiento de objetivos de esta Casa de Justicia, imposibilitando la adecuada programación presupuestal para atender los compromisos laborales, por lo que dicho beneficio fiscal permitirá atenuar la crítica situación financiera que enfrenta este Tribunal, y que en espíritu de ley, es el que tiene dicho ordenamiento legal tuvo de génesis, y que es derecho de este H. Tribunal su obtención.



Presupuestarias:

En virtud, de que los estados presupuestarios del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no se emiten con base en el registro basado en la dualidad económica, las presentes notas no incluyen las cuentas de orden presupuestarias, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Manual de Contabilidad emitido por el CONAC publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, en su Capítulo II referente a los Fundamentos Metodológicos de la Producción Automática de Información Financiera, que a la letra dice:

“La obligación establecida por la Ley General de Contabilidad Gubernamental es producir estados e informes presupuestarios y programáticos, sean estos derivados de los registros por partida simple o partida doble. En ningún momento la ley establece la obligatoriedad de los entes de llevar los registros de las operaciones presupuestarias por partida doble. La responsabilidad de los entes en estos casos es asegurar la confiabilidad, veracidad y oportunidad de los estados e informes generados”.

Así mismo se comunica que mediante Acuerdo 68-51/2011, emitido por el Pleno del CJCDMX, se autorizó el Manual de Contabilidad del Poder Judicial de la Ciudad de México, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a el numeral TERCERO, del acuerdo por el cual el CONAC, el cual de la misma forma precisa que los estados e informes presupuestarios y programáticos del Poder Judicial no tendrán su origen en el registro de movimientos presupuestarios por partida doble.

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Introducción

Derivado de lo establecido en los artículos 13 y 27, del Acuerdo 9-10/2007 sobre las Normas a las que se sujetará la planeación para el desarrollo del Tribunal, que a la letra establecen:

“Artículo 13. El plan es el instrumento de planeación de corto, mediano y largo plazos que deberá elaborar el Presidente en turno dentro de los tres primeros meses de su gestión...”

“Artículo 27. El Pleno proveerá lo necesario para que, durante los primeros tres meses de la gestión del Presidente, se realicen las actividades necesarias para conformar el Plan”.

El Plan Institucional 2019 – 2021 del Poder Judicial de la Ciudad de México, propuesto por el Magistrado Doctor Rafael Guerra Álvarez, fue aprobado por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante el Acuerdo 38-12/2019 de fecha 26 de marzo de 2019, el cual presenta el siguiente planteamiento:



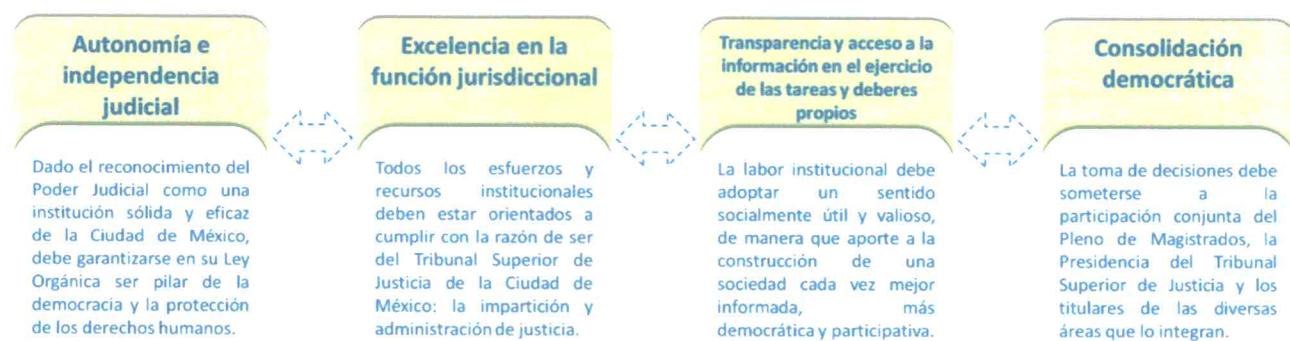
Misión

“Impartición de justicia confiable y de alta excelencia”.

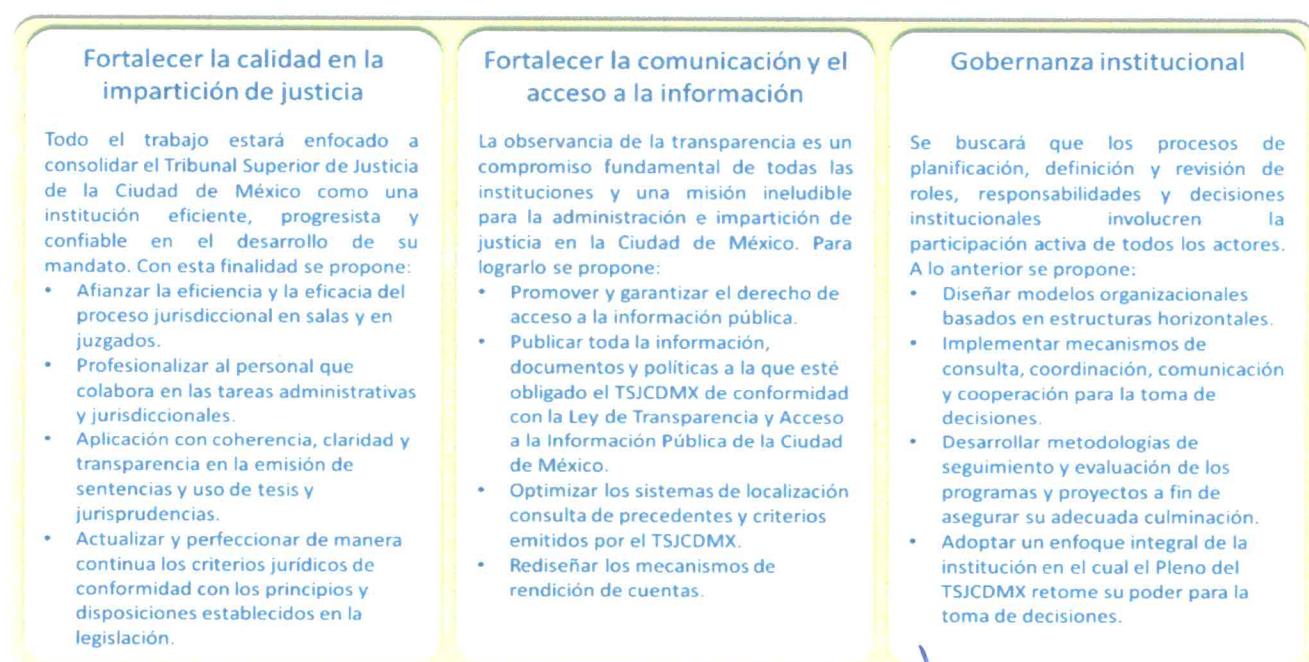
Visión

“Propugnar por todos los medios para que la impartición de justicia en la Ciudad de México tenga reconocimiento social incuestionable”.

Ejes fundamentales



Líneas estratégicas





Objetivos

Objetivos Estratégicos		Objetivos Específicos
1	Afianzar la oralidad e implementar nuevas materias.	<p>Optimizar el funcionamiento del Sistema Procesal Penal Acusatorio en adolescentes y adultos.</p> <p>Afianzar la Oralidad Civil – Mercantil.</p> <p>Afianzar la Oralidad Familiar.</p> <p>Implementar la Reforma en Materia Constitucional y de Tutela de Derechos Humanos.</p> <p>Implementar la Reforma en Materia Laboral.</p> <p>Impulsar modificaciones a la normatividad.</p>
2	Potencializar y consolidar los Medios Alternativos de Solución de Controversias.	<p>Impulsar la eficiencia operativa del Centro de Justicia Alternativa.</p> <p>Desconcentrar la Justicia Alternativa.</p> <p>Modernizar y mejorar los servicios de Justicia Alternativa.</p> <p>Lograr, mediante campañas permanentes de comunicación, el posicionamiento de la Justicia Alternativa entre los justiciables.</p>
3	Garantizar el respeto, protección, promoción y difusión de los Derechos Humanos y la igualdad de género.	<p>Incrementar las acciones que favorezcan la transversalidad de género y derechos humanos de todos aquellos grupos considerados vulnerabilizados, para garantizar de mejor manera el cumplimiento de los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de debido proceso y acceso a la justicia.</p> <p>Reforzar la profesionalización y sensibilización de las personas servidoras públicas de la Institución en materia de Género y Derechos Humanos, en particular de los grupos vulnerabilizados en materia de derecho al debido proceso y acceso a la justicia.</p> <p>Dar continuidad a la estrategia de promoción, difusión y comunicación en materia de Género y Derechos Humanos, en particular de los grupos vulnerabilizados, en relación al derecho al debido proceso y acceso a la justicia.</p> <p>Armonización de la normativa interna para apuntalar los estándares internacionales, nacionales y locales en materia de Género y Derechos Humanos de los grupos vulnerabilizados.</p>



4	Administración de Justicia, Control, Vigilancia, Disciplina y Evaluación Eficientes.	<p>Modernizar los procesos de trabajo y esquemas de organización administrativa y establecer mecanismos para generar información oportuna para la toma de decisiones.</p> <p>Fortalecer los valores inherentes al ejercicio del servicio público, el uso adecuado de los recursos públicos, así como las funciones de vigilancia eficaz y permanente de la actuación jurídica y ética de los juzgadores.</p> <p>Consolidar la Contabilidad Gubernamental y Evaluación eficientes, fortaleciendo el acceso a la información pública, la protección de datos personales y la transparencia.</p> <p>Fortalecer la imagen del Poder Judicial de la Ciudad de México ante los justiciables, organismos, entidades y otros actores la sociedad civil.</p> <p>Contar con espacios modernos y funcionales para una impartición y administración de justicia de calidad.</p>
5	Excelencia académica en el Poder Judicial de la Ciudad de México.	<p>Actualizar y modernizar el Instituto de Estudios Judiciales.</p> <p>Implementar la capacitación, formación, actualización y especialización, con base en los perfiles de puesto.</p> <p>Implementar el Servicio Civil de Carrera Administrativa del Poder Judicial de la Ciudad de México.</p>
6	Impulso al Apoyo Judicial.	<p>Modernizar y optimizar la operación del Instituto de Ciencias Forenses.</p> <p>Modernizar y optimizar la operación de la Unidad de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso.</p> <p>Modernizar y optimizar la operación de la Coordinación de Intervención Especializada para Apoyo Judicial.</p> <p>Contar con suficientes sentencias sobresalientes que generen jurisprudencia.</p> <p>Mejorar el tiempo de recepción para la presentación de escritos iniciales y posteriores.</p> <p>Optimizar el tiempo de entrega de billetes de depósito a personas morales y físicas, así como a juzgados y desistimientos.</p> <p>Optimizar el proceso de recepción, turno y entrega de consignaciones penales y de remisión en los juzgados penales y de justicia para adolescentes.</p> <p>Optimizar el flujo y administración de información documental del PJCDMX.</p>



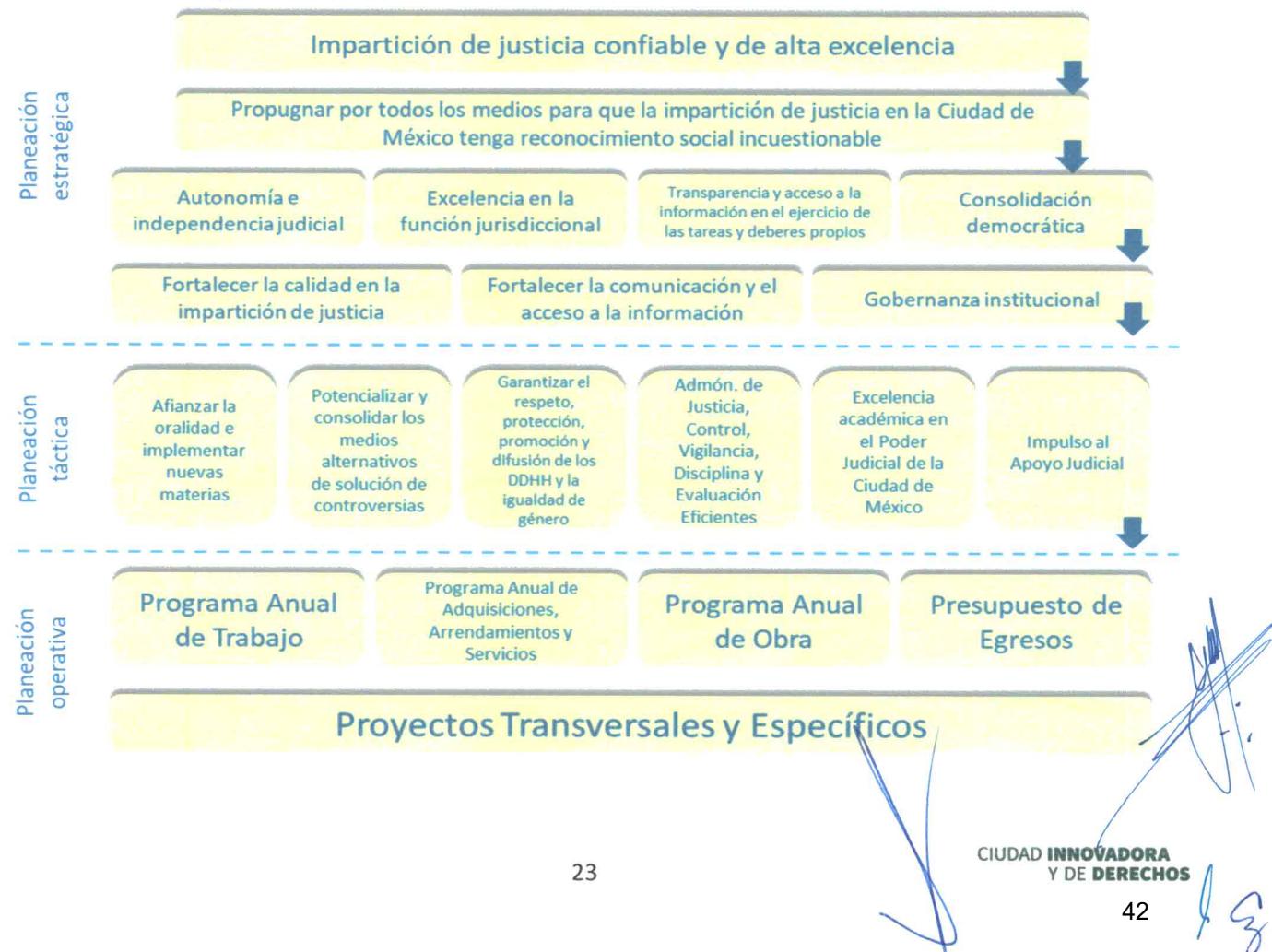
Proyectos Específicos y Transversales

Los Proyectos Específicos y Transversales por los que se dará seguimiento a las acciones coordinadas de las áreas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el cumplimiento de las líneas de acción descritas en el Plan Institucional, alineadas a los Objetivos Estratégicos, Líneas Estratégicas y Ejes Fundamentales, son:

Proyecto Transversal
Fortalecimiento institucional
Digitalización de la Justicia
Evaluación general del TSJCDMX y acceso a la información
Nuevo Modelo de Gestión Judicial
Rediseño organizacional y modernización

Proyecto Específico
Dirección Ejecutiva de Orientación Ciudadana y Derechos Humanos
Mejoras al Sistema de Mediación

Es entonces que, a partir de todos estos elementos, la planeación estratégica, táctica y operativa del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos de la Ciudad de México, se estructura de la siguiente manera:





2. Panorama Económico y Financiero

En el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, autorizado por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, le fueron asignados al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México recursos por la cantidad de \$5,910,511,455 identificados para la Vertiente de Gasto 02 “Impartición de Justicia”, teniendo el Resultado 02 “La impartición de justicia es eficaz y expedita”.

No se omite mencionar que los recursos aprobados en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México han sido deficitarios en los últimos ejercicios, y en el 2021 esto no fue la excepción. Por ello, a través de los recursos “propios” se ha asumido el gasto de inversión y corriente de este Órgano de Gobierno de la Ciudad Capital encargado de la impartición de justicia.

Lo anterior, coloca al Poder Judicial de la Ciudad de México en la difícil labor de gestionar ante las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México, la obtención de los recursos necesarios suficientes para cubrir los sueldos y prestaciones del año 2021 y 2020, inclusive las prestaciones de fin de año de los trabajadores de este H. Tribunal que por derecho perciben, ello no mediando los derechos laborales sino, quedando bajo la voluntad política del propio Gobierno de la Ciudad de México.

Aunado a ello, se menciona que el cumplimiento de las reformas judiciales en materia de oralidad en diversas materias del derecho, así como las reformas relativas a la ejecución penal, pareciera fácil su instrumentación para las autoridades legislativas federales y locales, y así lo fuera para el Poder Judicial de la Ciudad de México sí de manera aparejada le fueran asignados los recursos financieros, materiales, e informáticos para asumir cabalmente dichas reformas, las cuales para su materialización requieren de la asignaciones de capital humano (personal) que conllevan también la asignación de recursos financieros, de equipamiento de bienes muebles, de dotación de espacios físicos, de consumo de servicios básicos (agua, luz, seguridad entre otros), y de los materiales y suministros de consumo indispensables para su operación.

Por ello, y aportando medidas de solución a la deficiencia presupuestaria de recursos, es que de manera responsable se ha instrumentado medidas de austeridad y racionalidad para el presente ejercicio.

3. Autorización e Historia

En toda organización humana se requiere del concurso de Instituciones que coadyuven a mantener la estabilidad social y la convivencia pacífica de sus integrantes; uno de los instrumentos para alcanzar tales objetivos entre los individuos, es la administración de justicia, que, para cumplir



adecuadamente su tarea, debe ser clara en su funcionamiento, expedita en su resolución y oportuna en su aplicación.

En nuestro país, aun antes del Período Colonial, las comunidades asentadas en el Valle de México contaban ya con organismos encargados de resolver las controversias suscitadas entre sus habitantes y las de éstos con sus autoridades. Tal era el caso de los "Tribunales" llamados Cihuacoatl y Tlacxitlan, durante el Imperio Mexica.

Posteriormente, en la época de la Colonia, funcionaron los Tribunales conocidos genéricamente como Especiales y Ordinarios, que tenían encomendado administrar la justicia en sus respectivos ámbitos de competencia. De este modo; a los primeros correspondía el tratamiento de aquellos asuntos que cuestionaban o atentaban contra la posición de la Iglesia o que tenían que ver con el comercio y la mercadería, en tanto que era competencia de los segundos atender lo relacionado con el Supremo Consejo de Indias, la Audiencia y Real Cancillería de México y las causas civiles y criminales.

Más tarde, alemerger la Nación Mexicana como Estado independiente y adoptar el régimen federal como su forma de organización política, se iniciaron las primeras acciones tendientes a reordenar, al para entonces anacrónico sistema judicial, tarea por demás difícil considerando las turbulencias políticas en que se sumergió el país, lo que hacía endeble y temporal cualquier medida adoptada por benéfica que fuera para la sociedad, pues su vigencia estaba generalmente determinada por la llegada, permanencia y salida de los grupos que disputaban el poder.

Para el caso de la Ciudad de México, aun cuando la función judicial quedó delimitada a la creación misma de esta Entidad Federativa, no es sino hasta el 23 de mayo de 1837, con la ley denominada "Arreglo Provisional de la Administración de los Tribunales y Juzgados del Fueno Común", que se concreta la primera medida para establecer un órgano responsable de administrar la justicia.

En dicha Ley se establecía que el Tribunal Superior de la Ciudad Capital (correspondiente al Departamento de México) quedaba integrado por tres Salas, una con cinco ministros y las restantes con tres ministros cada una, así como cinco Juzgados en el Ramo Civil, cinco en el Criminal y un Fiscal. Este ordenamiento determinaba, también, la plantilla mínima de empleados y auxiliares de la propia Institución.

Sujeto como estaba a la situación de inestabilidad imperante, el Tribunal Superior es objeto de desapariciones y reinstauraciones constantes, y no es sino hasta la definitiva de Santa Anna y el restablecimiento del Gobierno Federal que se promulga, el 23 de noviembre de 1855, la "Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación, del Distrito y Territorios", también conocida como "Ley Juárez", que señala en sus artículos 23 al 47, la creación del Tribunal Superior de Justicia en el Distrito de México, constituido por tres Salas, dos Unitarias de Segunda Instancia y una compuesta de tres Magistrados para conocer en Tercera Instancia, así como cinco



Juzgados para el Ramo Civil y cinco para el Penal y, distribuidos en los diversos puntos de la Capital, se establecen los Juzgados de Paz y las Alcaldías.

Sin embargo, aparentemente por motivos económicos, la actividad de este órgano fue interrumpida en 1862 por disposiciones del Gobierno del Presidente Juárez, la función que fue asignada, como ya había ocurrido en otras ocasiones, a la Suprema Corte de Justicia, reactivándose el funcionamiento del Tribunal en mayo de 1868, dándose a conocer, el 26 de noviembre de ese mismo año, su Reglamento Interior.

No sería sino hasta la etapa revolucionaria en que volvió el Tribunal a ser objeto de frecuentes desapariciones y reinstalaciones, quedando restablecido en definitiva en septiembre de 1919, durante el Gobierno de Venustiano Carranza, con la promulgación de una nueva "Ley Orgánica de los Tribunales del Fuero común en el Distrito y Territorios de la Federación". Este ordenamiento disponía que el Tribunal estaría integrado por dos Salas, cada una con siete Magistrados, así como con once Juzgados Civiles, nueve Juzgados Penales y dos de Jurisdicción Mixta.

Desde entonces, la función del Tribunal como Órgano responsable de la impartición de justicia en la Ciudad de México ha sido constante e ininterrumpida y, aún más, se le ha fortalecido paulatinamente para dar respuesta a los requerimientos de una sociedad en permanente evolución, lo que se aprecia claramente en las Leyes Orgánicas que, en diferentes épocas, han normado el funcionamiento de la Institución.

A esta última, cuya denominación completa es "Ley Orgánica de los Tribunales de Justicia del Fuero Común de la Ciudad de México" y que fue publicada en el Diario Oficial el 29 de enero de 1969, le han sido incorporadas reformas significativas, cuyo propósito ha sido lograr una mayor congruencia entre el funcionamiento del Tribunal y la problemática social que enfrenta.

Adicionalmente, en su ámbito interno, la Institución también ha efectuado importantes innovaciones en el transcurso de los años que le han permitido contar actualmente con la siguiente estructura:

- Estructura Jurisdiccional
- Estructura de Apoyo Judicial
- Estructura Administrativa

En este orden de ideas podemos apreciar que, a 138 años de constituido por primera vez el Distrito Federal, y a lo largo de su difícil y accidentado desarrollo histórico, la Entidad siempre ha contado con el apoyo de Órganos que tienen encomendada la muy alta responsabilidad de impartir justicia, lo que en la época actual es imprescindible para que en un Estado de Derecho, como lo es el nuestro, se generen las respuestas idóneas y oportunas a los requerimientos de una población cada vez más numerosa y compleja, coactora, junto con las Instituciones Gubernamentales, en el



perfeccionamiento de un régimen democrático que se sustente en la justicia, la libertad y la soberanía.

El continente europeo fue el primero en el que aparece una institución semejante a la que hoy en día tenemos, mediante Acuerdo 43-08/2016 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, por el que se cambia la denominación de Distrito Federal por Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, apartado A, base IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México.

4. Organización y Objeto Social

La Administración e Impartición de Justicia en la Ciudad de México corresponde al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (Tribunal Superior de la Ciudad de México) y demás órganos judiciales, que la propia Ley Orgánica señala, con base en lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de la Ciudad de México y demás ordenamientos legales aplicables.

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México es el órgano encargado de manejar, administrar y ejercer de manera autónoma el presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia presupuestal, es el Consejo quien autoriza el presupuesto del Tribunal Superior de la Ciudad de México y lo remite al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Se establecen como principios que regulan la función judicial, tanto en el aspecto de impartición de justicia, como en su aspecto administrativo, los siguientes: la expeditez, el impulso procesal oficioso, la imparcialidad, la legalidad, la honradez, la independencia, la caducidad, la sanción administrativa, la oralidad, la formalidad, la calidad total en sus procesos operativos, administrativos y contables, la excelencia en recursos humanos, la vanguardia en sistemas tecnológicos, la carrera judicial, la eficiencia y eficacia.

Las funciones sustantivas de todo tipo de asuntos civiles, mercantiles, penales, familiares y los del orden federal en los casos que expresamente las leyes les confieran jurisdicción, corresponde a los servidores públicos y órganos judiciales que se señalan a continuación.

- Magistrados del Tribunal Superior de Justicia.
- Jueces de la Ciudad de México.



Las funciones administrativas y de control están a cargo de la Oficialía Mayor dependiente del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, quien tendrá, entre otras, las siguientes facultades y obligaciones:

- Instrumentar y controlar las normas generales aprobadas, así como las directrices, normas y criterios técnicos para el proceso interno de programación, presupuestación, evaluación presupuestal e informática del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, vigilar su aplicación e informar de su cabal cumplimiento al Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México; Planear, formular, ejecutar y controlar el programa anual de obra pública, adquisiciones, arrendamientos, servicios, conservación y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, previa autorización del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.
- Proponer e instrumentar con aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, las normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros de la Institución, de acuerdo con sus programas y objetivos, así como darle seguimiento y verificar su estricta observancia.
- Supervisar que las relaciones laborales se desarrollen de acuerdo con las políticas que señale el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en apego a las leyes laborales y a las condiciones generales de trabajo vigentes, así como su cumplimiento.

El Tribunal Superior de la Ciudad de México, para su funcionamiento recibe recursos fiscales autorizados por el Congreso de la Ciudad de México, por el propio Gobierno de la Ciudad de México y, en menor grado, obtiene recursos autogenerados por concepto derechos, productos y aprovechamientos.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

El CJCDMX mediante los Acuerdos V-7/2010 y 6-17/2010, se pronunció en el sentido de la adopción e implementación del Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, así como de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por su parte, mediante Acuerdo General 55-49/2010, emitido por el Pleno del CJCDMX, en el punto primero por el cual se establece la norma para la armonización contable y punto segundo por el cual se establecen las herramientas técnicas del sistema contable del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armonizadas con la Ley General de Contabilidad de la materia, y con las normas emitidas por el CONAC; mediante Acuerdo Plenario 53-08/2011, se instruyó al Oficial Mayor para que observe el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, en aquellos aspectos que resulte aplicable para el H. Tribunal; y mediante el Acuerdo 68-51/2011, en sesión ordinaria el Consejo de



la JUDICATURA determinó autorizar el Manual de Contabilidad Gubernamental del Poder Judicial de la Ciudad de México.

En relación con la información que el H. Tribunal presenta al cierre del mes de diciembre de 2021, se precisa que los estados financieros fueron preparados, observando lo establecido en el Acuerdo General 55-49/2010, y Acuerdo Plenario 53-08/2011, así como lo establecido en el Libro Segundo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

Por lo que hace al Registro y Valoración del Patrimonio del Poder Judicial de la Ciudad de México, se comenta que, mediante acuerdo 4-45/2012, emitido por el Pleno del Consejo de la JUDICATURA de la Ciudad de México, fue aprobada la adopción de la norma emitida por el CONSAC-DF, en sesión ordinaria del pasado 19 de octubre de 2011, denominada:

- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México (Elementos Generales).
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México,
- Lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México que permita la interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas.
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles del Sector Central del Gobierno de la Ciudad de México.

Por ello, en la preparación de los estados financieros del H. Tribunal se observó el Marco Conceptual de Contabilidad del Órgano Judicial de la Ciudad de México, armónico con la norma que al respecto emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable que conforma la base del Sistema de Contabilidad Gubernamental, requerido por la Ley General de la materia para todos los entes públicos, y que se constituye en el referente teórico que define, delimita, interrelaciona e integra de forma lógico-deductiva sus objetivos, así como sus fundamentos. Asimismo, dicho marco conceptual, establece los criterios necesarios para el desarrollo de normas de valuación, contabilización, obtención y presentación de información contable y presupuestaria, en forma clara, oportuna, confiable y comparable, satisfaciendo con ello las necesidades de los usuarios. De igual manera, se observan los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia, respaldo en la norma interna y aplicación de la Ley de la materia; con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables en la nación. No se omite mencionar que, la norma emitida de conformidad con dicha ley permite la aplicación de manera gradual, aplicación que este H. Tribunal ha ido cumpliendo en tiempo y forma.



El contexto legal, técnico y conceptual, sobre el que se establece el Sistema de Contabilidad del H. Tribunal, determina las características de diseño y operación, entre las que se encuentran:

- a) Ser armónico a la Ley en la materia, y por ende susceptible de uniformarse e integrarse a la información contable de los entes públicos;
- b) Integrar en forma automatizada la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- c) Efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones, por lo que presenta el registro de provisiones;
- d) Registrar de manera automática y por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- e) Efectuar la interrelación automática los clasificadores presupuestarios, el catálogo de cuentas, así como el de bienes;
- f) Facilitar el registro y control de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- g) Estar diseñado de forma tal que permita su procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información;
- h) Respaldar con la documentación original que compruebe y justifique las operaciones susceptibles de registro presupuestal-programático, y contable que se efectúen.

La estructura básica de los estados financieros del TSJCDMX contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en ellos, se distinguen los derechos y obligaciones considerando su realización de corto y largo plazo incluyendo los de propiedad de este Órgano de Gobierno, y los que por alguna circunstancia estén a su cargo o custodia.

Corresponde revelar, a través de estas notas los activos y pasivos cuya cuantía sea incierta o esté sujeta a una condición futura que se deba confirmar por un acto jurídico posterior o por un tercero, así como la información necesaria que permita abundar en las utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad; así como otros atributos asociados a cada una de ellas, como son: oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, verificabilidad, información suficiente, posibilidad de predicción e importancia relativa.

En relación con la publicación el pasado el 27 de mayo de 2016 y la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual, en su articulado establece los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera. Lo anterior, motivado por el sobre endeudamiento de algunos gobiernos de los estados, y con el efecto de promover finanzas públicas locales sostenibles, a través de reglas de disciplina financiera, el uso responsable de la deuda pública, así como el fortalecimiento de la transparencia. En su Capítulo Primero hace referencia a las relativas al Balance Presupuestario Sostenible y la Responsabilidad Hacendaria de las Entidades Federativas y reglamentan la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de las entidades federativas, así como limitan el ejercicio del gasto.



En resumen con la nueva Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y con las reformas a la Ley de Coordinación Fiscal, a la ahora Ley Federal de Deuda Pública y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Estado Mexicano tiene nuevos y mejores instrumentos para asegurar finanzas públicas sanas y, con ello, procurar la estabilidad macroeconómica del país, evitando el sobre endeudamiento de los gobiernos de los estados, poniendo límite al crecimiento del gasto que establece el “Sistema de Alertas”, medirá el nivel de endeudamiento para detectar riesgos que se presenten en las finanzas públicas locales; la contratación de deuda y obligaciones al menor costo financiero a través de un proceso competitivo y transparente; financiamiento más barato con el otorgamiento del aval federal a la deuda con el compromiso de cumplir con convenios de disciplina financiera; así como un registro para inscribir y transparentar la totalidad de las obligaciones.

Por su parte el Gobierno de la Ciudad de México publica el 24 de octubre de 2016 en la Gaceta Oficial el aviso por el cual se dan a conocer los Criterios para la elaboración y presentación homogénea del aviso mencionado, en su Anexo 1 información financiera de las Entidades que el CONAC aprobó. Los formatos especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en el Portal del Tribunal.

La elaboración de los formatos por parte del Tribunal se realizará en cumplimiento a la Ley en forma trimestral acumulativa y en algunos casos de forma anual, según corresponda. No obstante, los formatos son distintos y cuentan con una estructura a detalle, dicha información es la base para la información Presupuestal y Contable que se envía a la Secretaría de Administración y Finanzas de manera trimestral.

En este sentido y en relación con la transparencia y rendición de cuentas, en cumplimiento a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley Local en la Materia, para actualizar en el portal de la página web institucional, la información de oficio financiera, contable, presupuestal y programática, conforme a los mecanismos e instrumentos que dichas leyes prevén y con la periodicidad respectiva.

Al respecto, en cumplimiento al Acuerdo 25-37/2016, emitido por el Pleno del CJCDMX, derivado de los acuerdos emitidos por el Comité de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México 02-CTTSJCDMX-25-E/2016 y 03-CTTSJCDMX-25-E/2016, mediante los cuales, se emite opinión técnica, respecto de los resultados de las obligaciones comunes y específicas para las áreas obligadas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en la aplicación de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y a la “Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo 22-28/2016.

Por lo que el Órgano Colegiado determinó tomar conocimiento de las obligaciones comunes y específicas que las diversas áreas obligadas del Tribunal deben de atender en materia de



transparencia y acceso a la información y rendición de cuentas, acorde a lo establecido en las leyes naturales antes señaladas.

Debido a ello, la Unidad de Transparencia del Tribunal, comunicó a las áreas obligadas del propio Tribunal, cuales son las obligaciones de Transparencia de las Leyes de la materia que serán aplicables, conforme a la competencia, así como la periodicidad y forma de entrega, obligaciones que se han venido cumpliendo cabalmente.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

A continuación, se describen, en forma resumida, las principales políticas contables utilizadas por el Tribunal Superior de la Ciudad de México para el reconocimiento de sus transacciones, mismas que sirvieron de base para la preparación de los estados financieros.

Principales políticas contables

Las principales políticas adoptadas por el Tribunal se resumen como sigue:

- Efectivo y equivalentes de efectivo:

Las inversiones en valores se valúan a su costo de adquisición más los rendimientos devengados, Este importe es similar a su valor de realización.

- Instrumentos financieros:

El Tribunal Superior de la Ciudad de México mantiene su efectivo y equivalentes de efectivo en instituciones financieras y son fundamentalmente inversiones de alta productividad a la vista, derivado del Acuerdo General 15-11/2005, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Almacén:

Corresponden básicamente a bienes de consumo. Se registran a su costo de adquisición, en el cual se incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y se valúan a costos promedio en atención al Acuerdo General 7-43/2008, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.



- Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones:

Este tipo de bienes se valúan de conformidad a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Es decir que fue aplicando el juicio profesional que se refiere al empleo de los conocimientos técnicos y experiencia necesarios para seleccionar posibles cursos de acción en la aplicación de las citadas Reglas.

- Bienes muebles:

Se encuentran valuados a su costo histórico considerando su vida útil remanente a la fecha. A partir de 2012, la depreciación se calcula por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos.

El costo histórico o razonable de los bienes muebles e inmuebles, se deprecia de manera sistemática utilizando el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos aplicadas a los valores de bienes muebles e inmuebles, aplicados al costo de adquisición.

- Pasivos:

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable la salida de recursos económicos en el futuro. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por el H. Tribunal.

- Hacienda Pública/Patrimonio:

Se reconoce como parte del patrimonio los resultados de operación de ejercicios anteriores, el del ejercicio, los recursos autorizados por para inversión física, los recursos por ampliaciones presupuestales que se aplican en el ejercicio los cuales provienen de remanentes de ejercicios anteriores, los bienes o recursos provenientes de donaciones, y se disminuyen por las bajas por retiro de activo fijo.

- Corresponden a lo siguiente:

Transferencias internas y asignaciones al sector público:

Recursos autorizados por la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México mediante el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021, así como las ampliaciones líquidas autorizadas por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.

- Otros productos que generan ingresos corrientes:

Recursos captados por concepto de derechos, productos y aprovechamientos.



- Intereses ganados de valores:

Rendimientos de las cuentas de inversiones y de otros instrumentos de inversión.

- Resultados de ejercicios anteriores:

Economías provenientes de recursos presupuestales y rendimientos al cierre del ejercicio anterior.

Economías (netas) provenientes de recursos presupuestales y rendimientos correspondientes a ejercicios anteriores.

- Gastos y otras pérdidas:

Corresponde al importe de los gastos y otras pérdidas del H. Tribunal, incurridos en el periodo que se informa por concepto de gastos de funcionamiento, entre otros, y que es el correspondiente al resultado denominado “Impartición de Justicia Eficaz y Expedita”, incurrido para atender los requerimientos de recurso en el periodo de los sub resultados siguientes:

- “La Justicia Civil y Penal se agiliza y aumenta su eficacia”;
- “Se fortalece la impartición de justicia a través de Órganos de Apoyo Judicial”;
- “El Sistema de Justicia se profesionaliza y mejora su desempeño”

Los recursos mediante los cuales se afrontan los gastos antes descritos tienen origen en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, la captación de derechos, productos y aprovechamientos (autogenerados) y cualquier otro tipo de recursos que así autorice su Órgano de Gobierno el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

- Cuentas de orden:

Se tiene la práctica de reconocer en estas cuentas información que complementa las cifras contenidas en algunos rubros de los estados financieros.

- Sistema de Evaluación de Resultados:

Es importante respecto de la obligación que en este tema ha impuesto la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se precisa que si bien este H. Tribunal tiene avances al respecto, las precisiones y consideraciones se encuentran detalladas en el Estado Programático de la Institución, integrado por los instrumentos señalados a continuación:

- Programa Operativo Anual Financiero al 31 de diciembre de 2021.
- Estado de Situación Programática al 31 de diciembre de 2021.



- Evaluación de Indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 31 de diciembre de 2021.
- Cédulas de Evaluación de las áreas.

En este sentido por lo que hace a la Evaluación de Indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 31 de diciembre de 2021, que corresponde a la Matriz de Indicadores de Resultados con Valores Ponderados y Cifras Absolutas indexadas a la Estructura Programática 2021, misma que refleja el comportamiento de éstos al término del ejercicio, que ilustra la relación entre los resultados alcanzados por indicador y las estimaciones programadas. Dichos indicadores, tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos jurisdiccionales, las áreas de apoyo judicial y administrativas alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución, manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto Basado en Resultados.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no efectuó operaciones en moneda extranjera por lo cual no presenta en sus cifras financieras activos y/o pasivos en moneda extranjera.

8. Reporte Analítico del Activo

A partir de 2012, el Tribunal inició un proceso de implementación de las disposiciones de la LGCG y la normatividad emitida por el CONAC, relativas al registro y control de inmuebles, para lo cual, en una primera etapa consideró registrar a su valor catastral los inmuebles propios que, por falta de documentación soporte de su valor histórico no habían sido incorporados a su activo, además de considerarlo como valor mínimo al que deben estar registrados en libros, como lo establece el art. 27 de la LGCG. Así mismo, la administración del ente en ese ejercicio inicio las gestiones ante las instancias competentes, para obtener la documentación que acredite el valor histórico (adquisición o construcción) de algunos de sus inmuebles o bien aplicar las metodologías de valuación permitidas por las disposiciones de contabilidad gubernamental, con la finalidad de que sus estados financieros reflejen adecuadamente la situación patrimonial del Tribunal.

Como resultado del proceso de armonización contable mencionado, al cierre de diciembre de 2021 el Tribunal presenta inmuebles propios con un valor histórico y/o catastral por \$3,093,223,402, y que aplicando la depreciación acumulada por \$272,363,423 presenta un valor neto del rubro por \$2,820,859,979.



Respecto de los inmuebles del TSJCDMX, éstos no se tienen datos en garantía.

En relación con los Bienes Muebles, los montos que se presentan en el Estado de Situación Financiera, se derivan del inventario físico, de conformidad con el artículo séptimo transitorio de la LGCG, los cuales fueron valuados aplicando las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, emitidas por el CONAC. En este sentido mediante Acuerdo Plenario 04-45/2012, emitido por el H. Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, en fecha 30 de octubre de 2012, fue autorizado adoptar las normas aprobadas por el CONSAC-CDMX relativas a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México, las Reglas específicas del Registro y Valoración del Patrimonio de la Ciudad de México. Los lineamientos para la elaboración del Catálogo de Bienes Muebles del Gobierno de la Ciudad de México, que permiten interrelación con el Clasificador por Objeto del Gasto de la Ciudad de México y la Lista de Cuentas, así como los lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad facilite el Registro y Control de los inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.

Del valor contable del inventario de bienes muebles de este H. Tribunal, se puede mencionar que como resultado de la aplicación de las diversas disposiciones emitidas por el CONAC, relativas a la valuación inicial y posterior de los bienes muebles, su codificación y agrupación con base en el Catálogo de Bienes Muebles Armonizado del Gobierno de la Ciudad de México y adoptado por este H. Tribunal, la consideración de las tasas de depreciación incluidas en los Parámetros de Vida Útil emitidos por el CONAC contrastadas con las tasas ponderadas, se determinó el valor contable del inventario de bienes muebles al 31 de diciembre de 2012.

La depreciación se calcula aplicando el método de línea recta. Las tasas de depreciación son determinadas por el H. Tribunal, considerando la vida útil estimada de los activos y son las siguientes:

	2021 (%)
Mobiliario y equipo de administración	7.7% y 25%
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	25% y 20%
Equipo instrumental médico y de laboratorio	10%
Equipo de transporte	12.5%
Maquinaria y otros equipos y herramientas	10.0% y 14.3%
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	0%

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32, de la LGCG, el cual, establece que “Los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los derechos patrimoniales que tengan en fideicomisos sin estructura orgánica, mandatos y contratos análogos”; y, en específico al numeral C.2.11 De los Recursos y Bienes Entregados por Terceros de los Lineamientos que deberán observar



los entes públicos para registrar en las cuentas de activo los fideicomisos sin estructura, orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos, el TSJCDMX, reconoció en sus estados financieros los saldos del Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia en el Distrito Federal (FAAJUDF) en cumplimiento al acuerdo 53-14/2016, numeral Cuarto y con base en las consideraciones siguientes:

De acuerdo con Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México (LOPJCDMX), es el Tribunal el encargado de administrar y procurar la justicia en la Ciudad de México a través de sus órganos jurisdiccionales.

Por lo que respecta al Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX), de acuerdo con el artículo 1 de la LOPJCDMX, es un órgano del TSJCDMX encargado de la administración, vigilancia, evaluación y disciplina y servicio de carrera, encargado de manejar, administrar y ejercer su presupuesto y el del Tribunal, motivo por el cual aparece como Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Distrito Federal.

El FAAJUDF, de acuerdo a su propia Ley, tiene por objetivo apoyar la administración de Justicia en la Ciudad de México, a través de: adquirir, construir, mantener o remodelar y arrendar inmuebles para el establecimiento o ampliación de Salas, Juzgados y oficinas del TSJCDMX; comprar, rentar, reparar o mantener mobiliario y el equipo necesarios para el funcionamiento del Tribunal, y será administrado y operado en forma autónoma e independiente por el CJCDMX a través del Comité Técnico y se sujetará por su funcionamiento a la Ley, a las reglas de operación y a los acuerdos que emita el Comité.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso en su “Cláusula Tercera”, el Patrimonio estará integrado con recursos propios que provienen principalmente de los rendimientos de las inversiones en valores de los importes de recursos ajenos, y de la ejecución de las garantías ordenadas por las autoridades competentes, vinculadas básicamente con los billetes de depósito, de los que en su momento se recibieron recursos.

En ese sentido, este H. Tribunal presenta en la cuenta del FAAJUDF un saldo de \$4,970,747,544 y \$4,450,803,064, cifras que corresponde a la información financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, respectivamente, la cual es proporcionada anualmente por el Fideicomiso.

El Fideicomiso es un instrumento para apoyar la Administración de Justicia, donde el patrimonio se resguarda en una cuenta de Banco Santander (Méjico), el incremento del 11.7% en 2021 corresponde a los intereses generados y a la captación de la compra de billetes de depósito administrados por el FAAJUDF.

En virtud de lo anterior, las inversiones en valores se registran en la cuenta “121303 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos”, los recursos ajenos se reconocen en la cuenta “225203 Fondos



en Administración a Largo Plazo” la cual presenta un saldo al 31 de diciembre de 2021 y 2020 de \$4,732,711,959 y \$4,344,475,409, respectivamente; los cuales corresponden a la información financiera al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la cual, es proporcionada anualmente por el Fideicomiso. Los recursos propios del Fideicomiso, con los que se apoya la operación sustantiva del TSJCDMX, se registró como parte del patrimonio en la cuenta “322003 Resultado de Ejercicios Anteriores”.

Finalmente, en el Artículo 8º de la Ley del FAAJUDF, los recursos con los que se integre y opere el Fondo, serán diferentes de aquéllos que comprenda el Presupuesto que la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México (hoy Congreso de la Ciudad de México), apruebe anualmente en favor del Tribunal y en nada afectarán las partidas que sean autorizadas mediante dicho Presupuesto, por lo que de acuerdo con el origen de los recursos (de terceros) el FAAJUDF es considerado como un Fideicomiso Privado sin estructura.

10. Reporte de la Recaudación

Dado los objetivos y funciones del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, este no realiza funciones de recaudación.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no tiene deuda contratada.

12. Calificaciones otorgadas

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México no ha realizado operaciones crediticias que ameriten la certificación y/o calificación sobre este tipo de operaciones.

13. Proceso de Mejora

Las principales políticas de control interno y de indicadores, adoptadas por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se resumen como sigue:

- La estructura orgánica y funcional está estructurada para cumplir con la misión y visión del TSJCDMX.
- Se cuenta con manuales de políticas y procedimientos autorizados por el Pleno del CJCDMX.



- Los sistemas de información y comunicación para la generación de la información financiera-presupuestal para una adecuada toma de decisiones y se encuentran y operan en sistemas automatizados, lo que garantiza su oportunidad y confiabilidad.
- Los manuales de organización de políticas aseguran una adecuada segregación de funciones y responsabilidades.
- Las actividades sustantivas, así como las de apoyo administrativo se desarrollan en lo general de manera sistematizada.
- Se cuenta con el área de contraloría interna encargada de la supervisión y apoyo de las funciones del TSJCDMX.
- Se cumple con la infraestructura adecuada para el cumplimiento de la normatividad contable y presupuestal a que están obligadas dichas instituciones.

Por lo que respecta a la Evaluación de indicadores, en su expresión de valores ponderados y mediante una relatoría cualitativa, al 31 de diciembre de 2021, que corresponde a la Matriz de indicadores de resultados con valores ponderados y cifras absolutas indexas a la estructura Programática 2021, misma que refleja el comportamiento de éstos al término del ejercicio, que ilustra la relación entre los resultados alcanzados por indicador y las estimaciones programadas.

Dichos indicadores, tienen como propósito conocer el resultado al periodo que los órganos jurisdiccionales, las áreas de apoyo judicial y administrativas alcancen, así como las causas de las desviaciones y su posible alternativa de solución manifestada por éstas, tal y como lo establece normativamente el esquema del Presupuesto basado en resultados.

14. Información por Segmentos

Dadas las características de la estructura financiera y de los resultados de operación y/o funcionamiento del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no se presenta información por segmentos.

15. Eventos Posteriores al Cierre

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no se tiene evidencia de eventos que le afecten económicamente la información financiera del ejercicio 2021.



16. Partes Relacionadas

El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, son razonablemente correctos y son responsabilidad del Oficial Mayor del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y de sus áreas competentes.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

El Oficial Mayor
del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Sergio Portes Granados
D. Bo.

La Directora de Contabilidad
del Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México
La Directora Ejecutiva de Recursos Financieros
del Tribunal Superior de Justicia
de la Ciudad de México

María de la Luz Garza Morales
Elabora
Laura Elizabeth González Stanford
Vo.Bo.

